



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2014-00191	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	MARTHA RODRIGUEZ	LUIS CARLOS DONCEL	21/02/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: DE LAS PETICIONES ELEVADAS POR LA APODERADA DEL DEMANDANTE, OBRANTE A FLS. 13 Y 17 DEL C.O., , LA CUAL SE CONTRAE A ORDENAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, ES NECESARIO RESALTAR QUE LA MISMA, ESTABA ORDENADA DESDE EL MISMO AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014, NUMERAL TERCERO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN SU MOMENTO NO ERA DABLE LIBRAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, TODA VEZ QUE EN EL CERTIFICADO DE ENVÍO RESPECTO DE LA COMUNICACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL REMITIDA AL SEÑOR LUIS CARLOS DONCEL, A LA CARRERA 5 NO. 13-42 DE AGUAZUL, EXPEDIDA POR LA EMPRESA INTER RAPIDÍSIMO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE INDICA: “(...) CON LO ANTERIOR, SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS CARLOS DONCEL AVILA...NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DIRECCION NO EXISTE. (...).</p> <p>PUES SI ASÍ SE HUBIESE NOTIFICADO POR AVISO A LA CARRERA 5 NO. 13-42 DE AGUAZUL, ESTA ACTUACIÓN RESULTARÍA INFRUCTUOSA PRECISAMENTE, EN ATENCIÓN A LA CONSTANCIA DE INTER RAPIDÍSIMO DE DIRECCION NO EXISTE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO EN LA PETICIÓN SE ADUCE POR LA ACCIONANTE QUE SOLICITA: “(...) SE ORDENE LA QUE ESTIME NECESARIA, (...)”, CONSIDERA EL DESPACHO EN RELACIÓN A ESTE ENUNCIADO QUE EN EL MISMO NO SE VISLUMBRA NINGUNA PETICIÓN CLARA, CONCRETA Y PRECISA, QUE DEBA SER SOMETIDA A UN ANÁLISIS DEL DESPACHO PARA EFECTOS DE ESTUDIAR ALGUNA VIABILIDAD.</p> <p>DE OTRA PARTE Y EN SENTIR DE ESTE DESPACHO ES NECESARIO INDICARLE QUE EN EL TRÁMITE DEL PROCESO CIERTAS ACTUACIONES PROCESALES SOLO PROCEDEN POR PETICIÓN DE PARTE, COMO LO SERÍA POR EJEMPLO EL EMPLAZAMIENTO, PUES ASÍ LO DEJA VER EL ART. 318 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ART. 315 DEL C.P.C. ELLO PARA ADVERTIR QUE NO PODÍA EL JUZGADO, ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO.</p> <p>SEGUNDO: TENER COMO NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO SEÑOR LUIS CARLOS DONCEL, LA SIGUIENTE: CARRERA 5 NO. 13-41, BARRIO EL LIBERTADOR EN MANÍ. POR SECRETARÍA LIBRAR LAS COMUNICACIONES A LA DIRECCIÓN SEÑALADA</p>



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

						EN LÍNEAS ANTECEDENTES A EFECTOS DE QUE SE LOGRE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL CUARTO DE LA PROVIDENCIA DATADA 22 DE JULIO DE 2014, NUMERAL TERCERO, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO
2013-00507	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA	LUIS NOSSA LEON FLOR ANGELA SIERRA	21/02/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA SEÑORES LUIS NOSSA LEON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.533.562, Y FLOR ANGELA SIERRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 46.370.054, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LAS COSTAS.
2015-00145	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA	BBVA	JUAN DAVID GARZON	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ORDENAR SE CORRIJA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2017, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDARÁ ASÍ; PRIMERO: ENVIAR EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, PARA QUE DENTRO DEL PROCESO ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN NO. 2016-00034, SIENDO SOLICITANTE: JUAN DAVID GARZON, ACREEDORES BANCO BBVA Y LUIS ERNESTO SALAMANCA. PREVIAS LAS CONSTANCIAS DE RIGOR.
2015-00267	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA	GERMAN SALGUERO DELGADO MARTHA CIELO PUENTES PENAGOS	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, A LA DEMANDADA SEÑORA MARTHA CIELO PUENTES PENAGOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.141.438.  SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFÁN GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.756.698 DE TUNJA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 33.555 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA SEÑORA MARTHA CIELO PUENTES PENAGOS, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.  TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LA SEÑORA MARTHA CIELO PUENTES PENAGOS, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFÁN GUTIÉRREZ.  CUARTO: ABSTENERSE DE CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

						<p>QUINTO: DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR GERMAN SALGUERO DELGADO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.295.016, A LOS DOCTORES WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 16 NO. 22-65 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO GONZALEZQUIMBAYOABOGADO@GMAIL.COM, SERGIO ANDRES GARAVITO PATERNINA, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 18 NO. 13-53 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO SERGIO.GARAVITO1@GMAIL.COM, JOSE AUGUSTO GONZALEZ GOMEZ UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 18 NO. 31-53 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO JOSEGONZALEZ.ABG@HOTMAIL.COM; EL CARGO SERÁ EJERCIDO POR LA PRIMERA PERSONA PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN LA DEMANDA DE LA REFERENCIA</p>
2015-00362	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE I.F.C.	JUAN DIEGO DIAZ CASTILLO HUMBERTO HERNAN CARMONA MESA	21/02/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR ROBINSON PULIDO DIAZ, OBRANTE A FOLIOS 30-32 POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS.</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA YINETH RODRIGUEZ AVILA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.843.700 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 63.468, COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p>TERCERO: DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR LIBARDO LÓPEZ MACÍAS, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA NO. 4.136.171, A LOS DOCTORES GRATINIANO GARCIA CABALLERO UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 29ª NO. 21ª – 21 DE LA CIUDAD DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO GRATINIANOGARCIA07@HOTMAIL.COM, FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 15 NO. 15-59 OFICINA 302 P 5 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO FORNPYOPAL@GMAIL.COM, MARCO ALFREDO PULIDO PAEZ, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 20 NO. 6-45 OFICINA 302 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO JCCORTESVALDERRAMA@HOTMAIL.COM; EL CARGO SERÁ EJERCIDO POR LA PRIMERA PERSONA PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p>



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

2015-00522	EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA	BANCO DE BOGOTÁ	DANILO BERNAL GUTIÉRREZ	21/02/2018	INTELROCUTORIO	SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DEL DEMANDADO SEÑOR DANIL0 BERNAL GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.751.131 DE AGUAZUL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS.
2014-00583	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	ALEXANDER PÉREZ ABRIL	DANILO BERNAL GUTIERREZ	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ENVIAR EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, PARA QUE HAGA PARTE DENTRO DEL PROCESO NO. 2015-00036-00 ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN, SIENDO SOLICITANTE: DANIL0 BERNAL GUTIÉRREZ DEMANDADO BANCO DE BOGOTA S.A. Y OTROS. PREVIAS LAS CONSTANCIAS DE RIGOR.
2014-00507	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA	LUIS NOSSA LEON FLOR ANGELA SIERRA	21/02/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA SEÑORES LUIS NOSSA LEON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.533.562, Y FLOR ANGELA SIERRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 46.370.054, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LAS COSTAS.
2012-00129	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	FFAMA	ENGELS PENAGOS ARISMENDY NANCY MARINA ARISMENDY TRUJILLO	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO A LOS DOCTORES FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ, MARCO ALFREDO PULIDO PAEZ, ALDEMAR ALFONSO RODRIGUEZ LIZCANO. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA  SEGUNDO: DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR ENGELS PENAGOS ARISMENDY, A LOS DOCTORES MARCO JULIO MARTINEZ BARRERA, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 22 NO. 7-39 INT. 105. CORREO ELECTRÓNICO MARCOJMARTINEZ@HOTMAIL.COM, MARISOL NIÑO VARGAS, UBICADA EN LA DIRECCIÓN CARRERA 22 NO. 06 – 71 YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO MANNIVAR@HOTMAIL.COM, TELÉFONO: 3107637739, WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 16 NO. 22-65 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO GONZALEZQUIMBAYOABOGADO@GMAIL.COM. EL CARGO SERÁ EJERCIDO POR LA PRIMERA PERSONA PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.  TERCERO: INSTAR A LA PARTE ACTORA A FIN DE QUE EFECTÚE NOTIFICACIÓN POR AVISO CONFORME AL ART. 320 C.P.C., COMO SE ORDENÓ MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

						CUARTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA Y T.P. NO. 223.517 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA
2011-00277	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	FFAMA	PEDRO LUIS ROMERO	21/02/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA SEÑOR PEDRO LUIS ROMERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.026.701 DE CHAMEZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LAS COSTAS.
2015-00192	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO POPULAR	JOSE REINALDO PATIÑO CALDERON	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: EMPLAZAR AL DEMANDADO SEÑOR JOSE REINALDO PATIÑO CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 81.740.441 DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART 30 DE LA LEY 794/2003 Y ART 318 DEL CPC. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
2014-00649	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ	LIBARDO LOPEZ MACIAS	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR LIBARDO LÓPEZ MACÍAS, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA NO. 4.136.171, A LOS DOCTORES GRATINIANO GARCIA CABALLERO UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 29ª NO. 21ª - 21 DE LA CIUDAD DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO GRATINIANOGARCIA07@HOTMAIL.COM, FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 15 NO. 15-59 OFICINA 302 P 5 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO FORNPYOPAL@GMAIL.COM, MARCO ALFREDO PULIDO PAEZ, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 20 NO. 6-45 OFICINA 302 DE YOPAL, CASANARE. CORREO ELECTRÓNICO JCCORTESVALDERRAMA@HOTMAIL.COM; EL CARGO SERÁ EJERCIDO POR LA PRIMERA PERSONA PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.
2015-00304	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	LUIS HERNANDO ROJAS CARDOZO	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: EMPLAZAR AL DEMANDADO SEÑOR LUIS HERNANDO ROJAS CARDOZO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.390.323 EXPEDIDA EN PUERTO LÓPEZ, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 30 DE LA LEY 794/2003 Y ART. 318 DEL C.P.C.
2010-00444	EJECUTIVO	IFC	ROBERTO DAZA DIAZ	21/02/2018	INTERLOCTUORIO	<b>ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION</b>
2011-00280	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	ROBERTO DAZA DIAZ	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, AL DEMANDADO SEÑOR ROBERTO DAZA DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.265.065, NOTIFICADO MEDIANTE CURADOR AD-LITEM DOCTORA TATIANA ACOSTA MONATAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 223.517 DEL C.S.J., EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017 [A FL. 144], Y QUIEN CONTESTÓ LA DEMANDA SIN QUE SE PROPUSIERAN EXCEPCIONES DE ALGÚN TIPO.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

						<p>SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA YINETH RODRIGUEZ AVILA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.843.700 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 63.468 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA.</p> <p>TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR EDWARD BENILDO GOMEZ GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.434.619 DE YOPAL, Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 260.873 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p>
2011-00218	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA	BBVA S.A.	WILLIAM ARNULFO CORONEL PATIÑO	21/02/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, ADELANTADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUCURSAL AGUAZUL, EN CONTRA DE WILLIAM ARNULFO CORONEL PATIÑO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.751.522, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS SOBRE BIENES PROPIEDAD DE LA PARTE EJECUTADA. POR SECRETARÍA LIBRENSE LOS OFICIOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
2014-00664	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	BANCO FINANDINA S.A.	SANDRA MILENA RAMIREZ PARRA	21/02/2018	INTERLOCUTORIO	<p>SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA SEÑORA SANDRA MILENA RAMIREZ PARRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.227.562, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LAS COSTAS.</p>
2013-00386	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA	EDGAR JUDEX SALAZAR SANDRA MILENA ROMERO PEREIRA	21/02/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDO PSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.867.380 VILLAVICENCIO META Y TARJETA PROFESIONAL NO. 263.151 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE INSTITUTO DE</p>



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

						VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-00059	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA	NANCY LILIANA CUELLAR ARAGON GILBERTO ARIZA	21/02/2018		PRIMERO: ABSTENERSE DE DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA HASTA TANTO LA PARTE ACTORA PRESTE CAUCIÓN CONFORME AL ART. 513 INCISO 10 DEL C.P.C.
2014-00601	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	FUNDACION AMANECER	AMANDA CISNEROS MARRERO RAFAELA CAMPOS DARAPO RONAL DAVID BARRAZA MENDOZA	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: LIBRAR DESPACHO COMISORIO PARA ANTE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA, REPARTO, CON LOS INSERTOS DEL CASO, A FIN DE NOTIFICAR EL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015, PROFERIDO POR ESTE TOGADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS DEL 315 AL 320 DEL C.P.C., A LOS DEMANDADOS AMANDA CISNEROS MARRERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.250.798, RAFAELA CAMPOS DARAPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.248.485 Y RONAL DAVID BARRAZA MENODOZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.144.764, QUIENES RESIDEN EN LA FINCA EL PARAÍSO, VEREDA LAS GRANJAS DE PUERTO CARREÑO, VICHADA. CONCEDIÉNDOLE LA FACULTADES DE QUE TRATA EL ART. 34 DEL C.P.C. LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
2014-00639	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA	JOSE MILTHON HUERTAS CAROLINA DEL PILAR RODRIGUEZ	21/02/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: NEGAR LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVAN DE ESTE PROVEÍDO, CONTINUAR SEGÚN EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ART. 320 C.P.C.  SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.518.902 DE SOGAMOSO Y T.P. NO. 46.771 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA.  TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.515.314 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 30.226 DEL C.S.J., COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA, NIT. 891855200-9, EN LOS TÉRMINOS Y PARA EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.  CUARTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA", A LA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

						<p>DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, PARA QUE SI ES EL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL ART. 69 DEL C.P.C.</p> <p>QUINTO: RECONOCERÁ PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.006.859 DE BOGOTÁ Y PORTADOR DE LA T.P. NO. 239.269 DEL C.S.J., COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA, NIT. 891855200-9, EN LOS TÉRMINOS Y PARA EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p>
2014-00561	EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA	JULIO ANDRES LARA GARAY	21/02/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: DE LA PETICIÓN OBRANTE A FL. 26 DEL C-1, REALIZADA POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE, EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES NECESARIO SEÑALAR QUE EN LA OPORTUNIDAD PROCESAL PERTINENTE EFECTUARÁ EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS JURÍDICO DE SI ES VIABLE O NO DAR CURSO FAVORABLE A LA PETICIÓN ENUNCIADA EN PRECEDENCIA, CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL INCISO FINAL DEL ART. 120 DEL C.P.C., QUE DICE: "(...). MIENTRAS EL EXPEDIENTE ESTÉ AL DESPACHO NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE PRACTIQUEN PRUEBAS Y DILIGENCIAS DECRETADAS POR AUTOS QUE NO ESTÉN PENDIENTES DE REPOSICIÓN. LOS TÉRMINOS SE REANUDARÁN EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE SE PROFIERA, O A PARTIR DEL TERCER DÍA SIGUIENTE AL DE SU FECHA, SI FUERE DE CÚMPLASE. (...)".</p> <p>SEGUNDO: EMPLAZAR AL DEMANDADO SEÑOR JULIO ANDRES LARA GARAY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.954.683 DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 30 DE LA LEY 794/2003 Y ART. 318 DEL C.P.C.</p>
2014-00403	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ	JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARO	21/02/2018	INTERLOCUTORIO	<p>SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA SEÑOR JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.539.398, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LAS COSTAS.</p>



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC**

El presente estado se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, y en el Espacio Electrónico que el Despacho Judicial enunciado en precedencia tiene en la Pág. Web de la Rama Judicial-, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE